

REFLEXIÓN HISTÓRICA Y JURÍDICA EN TORNO LA VIDA Y OBRA DE CHARLES ROMUALD GARDES

Resumen

El presente texto, analiza la relación Historia - Derecho, desde el punto de vista que ofrecen los filmes y literatura especializados en la vida y obra de Carlos Gardel.

Así pues, es importante destacar que la historia de las instituciones jurídicas, constituye un objeto de estudio que permite lograr una comprensión jurídica diferente a la exploración literal de códigos, leyes y normas.

Resulta claro en este punto que a través del estudio de filmes y literatura sobre la vida de Carlos Gardel, es posible acercarnos a diferentes elementos jurídicos relevantes tales como la nacionalidad, el testamento, la inmigración, el delito, la estafa, la discriminación, la omisión de denuncia, entre otros que abordaremos durante el transcurso de este trabajo.

Palabras clave: Ius historia, Fuentes del Derecho, Tango.

HISTORICAL AND LEGAL REFLECTIONS ON THE LIFE AND WORK OF CHARLES ROMUALD GARDES

Abstract

This paper analyzes the relationship Law History -, from the point of view that offer specialized films and literature at the life and work of Carlos Gardel.

This, it is important to note that the history of legal institutions, an object of study that achieves a different literal exploration of codes, laws and legal standards apprehension.

It is clear at this point that through the study of film and literature on the life of Carlos Gardel, it is possible to approach different relevant legal elements such as nationality, the will, immigration, crime, fraud, discrimination, failure to report, among others that will be addressed during the course of.

Keywords: Low History, sources of law, Tango

DANIEL ZAPATA RUEDA

Abogado Universidad de Medellín. Especialista en Derecho Privado Universidad Pontificia Bolivariana. Magíster en Responsabilidad Civil y del Estado Universidad Externado de Colombia. Candidato a doctor de la Universidad de Buenos Aires.

LUIS DARÍO BUITRAGO SUESCÚN

Abogado Universidad Católica de Colombia. Especialista Contratación Estatal Universidad Externado de Colombia y en Derecho Internacional Aplicado a Conflictos Armados. Estudiante de cursos regulares de Doctorado de la Universidad de Buenos Aires.

HERNANDO VEGA CAMERANO

Abogado Universidad Externado de Colombia. Especialista en Gobierno y Control Universidad Externado de Colombia. Estudiante de cursos regulares de Doctorado de la Universidad de Buenos Aires.

Recibido: 29 de octubre de 2015. *Aceptado:* 20 de noviembre de 2015.

DOI: <http://dx.doi.org/10.21017/Pen.Repub.2016.n4.a7>

Reflexión histórica y jurídica en torno la vida y obra de Charles Romuald Gardes

«(...) La historia del derecho, humilde y servicial,
Dispuesta y útil sin alardes, espera allí en silencio,
Cual un siempre joven mastín viejo, para fungir feliz
Como herramienta insustituible en esa tarea de
Búsqueda, reencuentro y reconocimiento, tan necesaria
Para transitar juntos, los pueblos, el sendero florido
De la integración en paz».

Prof. Ricardo Rabinovich Berkman

Introducción

El presente trabajo busca evidenciar que las fuentes para el estudio del derecho, no se agotan con la exploración literal y anacrónica de códigos y compendios normativos, pues la historia del derecho o iushistoria contribuye notablemente a tener una visión, amplia, plural, participativa, e incluyente, en materia de fuentes bibliográficas y de otras no tradicionales como el Cine al momento de auscultar – investigar el decurso histórico del Derecho.

Para lograr el objetivo indicado en el párrafo precedente, elaboramos un texto analítico, descriptivo, y propositivo sobre la vida de Carlos Gardel, a partir de fuentes como el Cine, la Literatura, e incluso su obra musical y versiones sobre su vida, posteriormente, nuestro trabajo enseñará un análisis jurídico de la filmografía de Carlos Gardel, donde destacaremos el fenómeno de la inmigración, la concepción y entendimiento del término delito, pasando por figuras jurídicas de notoria relevancia, tales como el Hurto, Estafa, Omisión de Denuncia, y Perdón en diferentes Filmes, tales como «El Día que me Quieras» o «Noches de Arrabal».

Por otra parte, sobre el papel de la iushistoria, destacamos que en términos del Profesor Rigoberto Gerardo Treviño Ortiz, es claro que *«Desde el momento en que los datos normativos tienen una fecha, y que hay siempre en derecho un antes y un*

después y un posible derogarse lo anterior por lo posterior, no cabe prescindir de la historia de esos datos, es decir de los textos pertinentes»¹.

Así las cosas, cabe anotar que en el presente trabajo no ofreceremos una definición o técnica puntual en materia de iushistoria, sin embargo, destacamos que al hablar de historia del derecho, para Francisco Tomas Y Valiente «*la historia del derecho es una especialidad de la Historia*»², pues «*el estudio de las realidades pretéritas elaborado con los modos de investigación críticos y rigurosos que son propios de la historiografía actual es historia; pero además agrega que la historia del derecho no debe confundirse con otras ramas de la historia ni tampoco perder su identidad al relacionarse con la historia política o la económica*».³

El concepto en cita se suma al que realiza el profesor argentino Ezequiel Abásolo⁴ en el texto «*Iniciación a la historia jurídica de los argentinos*», donde expresa que para él no hay nada mejor que ir «*desagregando*» previamente los términos que integran la expresión «*historia del derecho*». Y de este modo, pues, ir indagando en torno a lo que es «*historia*» y a lo que es «*derecho*».

Por su parte, la Profesora Remedios Morán Martín señala que «*el objeto de la Historia del Derecho no es la mera descripción cronológico-lineal de lo normativo y lo técnico-jurídico desligado de su contorno, sino el estudio de los modos de creación del Derecho dentro de cada formación social y del conjunto constituido en cada formación por todas las instituciones jurídicas coexistentes*».⁵

La vida de Carlos Gardel en el cine y la literatura como fuente del derecho

El motivo de llevar a cabo este trabajo es explorar fuentes de aprendizaje jurídico, diferentes a las tradicionalmente empleadas en trabajos de investigación, igualmente, pretendemos resaltar el notable contenido jurídico de la obra de un artista y símbolo de un género musical, que a pesar de su muerte a

1 TREVIÑO ORTIZ, Rigoberto Gerardo. Algo acerca del oficio del historiador del derecho. Anuario mexicano de Historia del Derecho. p. 16.

2 TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. Manual de Historia del Derecho Español. 4ª ed. Madrid: Tecnos, 1983. p. 327.

3 *Ibíd.*

4 Es importante mencionar que los apartes tomados de la obra citada del profesor Ezequiel Abásolo, fueron proporcionados directamente por este, en correo electrónico del día 18 de diciembre de 2006, donde expresó lo siguiente: «*Como parte de mi respuesta, te envío el capítulo 1 de mi *Introducción a la historia jurídica argentina*, en la que explico qué entiendo por historia del derecho y en la que también cito una bibliografía que no te vendría mal consultar*».

5 MORÁN MARTÍN, Remedios. Materiales para un curso de Derecho español Tomo I, Madrid: Cuadernos de la UNED, 1999. p. 39

mediados de la tercera década del siglo XX, aún es la identidad del Tango que es reconocido a nivel mundial, donde se identifica un factor común, pues GARDEL sigue vendiendo discos; aún se encuentra en los anaqueles de las disqueras del mundo demostrando ser la identidad de una cultura, la del tango, que al lado de Astor Piazzolla, siguen en la cúspide como los grandes representantes de este género.

Desde su nacimiento Gardel, inicia con una vida arcana si se quiere interpretar así, aún hoy se reparten honores sobre su nacimiento, pues hay quienes afirman que nació en Francia, otros afirman que en Uruguay. Sin embargo, tendremos en cuenta aquella donde coincide la mayoría de los biógrafos y las precarias pruebas que se encuentran y enriquecen las dudas.

En ese sentido, Charles Romuald Gardes, nace hacia las dos de la mañana del 11 de diciembre de 1890. Al respecto COLLIER señala que el certificado de nacimiento declaraba expresamente que era hijo de «padre desconocido» y de Berthe Gardes, una planchadora de 25 años, entonces domiciliada en el número 4 de la Rue du Canon d'Arcole, y algo interesante es que este autor menciona que «Una comadrona llamada Jenny Bazin atestiguó que se había producido el alumbramiento, en una declaración ante dos empleados del hospital. Así, la llegada al mundo de Charles Romuald Gardes se asentó adecuadamente bajo la irreprochable autoridad de la Tercera República»⁶

Lo interesante acá es que a pesar de que el registro de nacimiento no mencionó padre alguno, el autor citado hace referencia a que el padre de Charles, era un hombre llamado Paul Lasserre, a quien definió como un empresario o quizá viajante que ya estaba casado. En tanto que, Berthe no reveló públicamente su identidad al momento de registrarlo, si realizó una declaración formal el 22 de diciembre de 1890, donde reconoció al niño como propio.

Otras pruebas a las que se hace alusión en la corta edad de Gardel, es que a penas cuando contaba con dos años de edad, y luego de que su madre lo llevara a *Bourdeaux*, en un barco a vapor recorriendo nueve mil kilómetros, fue «debidamente asentado el sábado 11 de marzo de 1893, en un registro de inmigración. «Número de orden 121: Bertha Gardes, francesa, viuda, 27 años, planchadora, católica, pasaporte No. 94. Numero de orden 122: Charles Gardes, francés, de dos años».⁷

La otra versión es la que afirma que Gardel nació en Tacuaremo Uruguay, en este caso, se afirma que su progenitor y su madre son Uruguayos, versión que

6 COLLIER Simón, *CARLOS GARDEL Su vida, su música, su época*, Edit Sudamericana, Buenos Aires 1988, p. 16

7 *Ibidem* p. 16

es más débil en materia probatoria y documental, la cual se ha relatado palabras más, palabras menos, así:

«Aún no se tiene y seguramente no se tendrá precisión sobre la fecha exacta en que nació Carlos Gardel la aproximación esta entre los años 1882 y 1884, en la localidad de Valle Edé, departamento de Tacuarembó, República Oriental del Uruguay, su padre, el Coronel Félix Escaloya Medina, su madre María Lelia Oliva Sghirla.»⁸

Su padre residía en Tacuaremo, capital del mismo nombre, Allí conoció y entabló una relación con la familia Oliva Sghirla, esta relación facilitó contraer matrimonios sucesivos con las tres hijas hijas de la familia Oliva Sghirla y convertirlo en jefe de un clan cerrado bajo su dominio y autoridad absoluta, regir los destinos y vidas sin permitir ninguna injerencia externa, desencadenando, en definitiva, un ambiente promiscuo, propicio a toda clase de relaciones extrañas.

Este militar tenía afición por la música y el canto, acompañado de su guitarra. Su melodiosa voz le facilitaba la improvisación de payador. En 1881 recibió el nombramiento de Jefe Político de Tacuarembó, antes de la caída del dictador Francisco Vidal.

Años antes, Clara Oliva Shirla, su primera esposa, después de dos años de matrimonio, lo había dejado viudo en 1871; y mostrando una vez más su predilección por sus jóvenes vecinas, se casó en 1873 con la segunda de las hermanas, Blanca Oliva Sghirla. Así se le aumentó considerablemente la familia: dos hijas de Clara (la primera esposa) y seis de Blanca (la segunda).

La pareja vivía con la hermana menor de Blanca, de nombre María Lelia, de trece años de edad (nacida en 1869). No se sabe si por violación o por seducción, el coronel Escaloya engendró un hijo con su cuñada adolescente María Lelia, el cual nació hacia 1883 o 1884. Ese hijo es Carlos Gardel. La estancia Santa Blanca, en el Valle Edén, es reconocida por todos los Tacuarembosenses como el sitio en donde vio l luz Carlos Gardel.

Ante la gravedad del evidente embarazo de la niña, se impuso la necesidad de trasladarla de una estancia a otra, hasta el momento del alumbramiento del futuro Carlos Gardel.

Este acontecimiento fue el ocaso y posterior fenecimiento de no solo las relaciones conyugales sino el puntillazo al futuro político del imponente coronel, quien fuere el símbolo de autoridad absoluta, representante del caudillismo de Tacuarembó, donde a la riqueza de poseer hacienda y ganado se agrega el poder

⁸ <http://www.taringa.net/posts/info/2458825/Gardel-la-verdadera-historia.html>

militar, el interés político y económico, se ve acosado por un nacimiento no deseado.

Las circunstancias que rodearon el nacimiento del idolo, explican ampliamente la dificultad y casi imposibilidad de legalizar (mediante inscripción) el «vergonzoso» nacimiento. Además, esta eventual inscripción transgredía las normas sociales, los principios religiosos y morales y hasta la legislación civil uruguaya, puesto que su Código Civil, en aquel entonces, prohibía l inscripción de hijos extramatrimoniales si el padre era casado. En medio de este caos quedó en el olvido, o se desconoció por completo, la verdadera fecha de nacimiento de Gardel.

Ante tanta dificultad, no solamente no se hubiera inscrito el nacimiento, sino la dramática infancia que le esperaba a Carlitos, el niño cuyo origen es celosamente ocultado y queda en manos de una persona que lo recibe de su verdadera madre, al no poder esta asumir la responsabilidad de la crianza, dadas las circunstancias.

El infante pasa de mano en mano; una tras otra, las personas que se movían en el círculo familiar se repartieron los cuidados iniciados en brazos de Manuela Casco, hasta cuando, en 1986, el Presidente de la República nombró a Escayola coronel por Decreto. Presionado por el peso de su nueva responsabilidad, debió tomar una determinación definitiva y entregar a Carlitos a una francesa, medio peona y medio corista, que venía a trabajar a Tacuarembó en la Compañía del Oro, Llamada Berthe Gardes, a la cual se le pagó la suma de \$3.000, una cantidad significativa en esa época».

Para reforzar la confusión, se cuenta que en Diciembre de 1920, a sus treinta años, Gardel se acercó al Consulado uruguayo de Buenos Aires y se registró como uruguayo, invocando que había nacido el 11 de Diciembre de 1887, en la ciudad de Tacuarembó. Y en menos de un mes se le otorgó una nueva cédula de identidad argentina.

El 07 de Marzo de 1923, solicitó su naturalización como ciudadano argentino, adjuntando un certificado de buena conducta, expedido por el Director del Departamento de Investigación Criminal de la policía de Buenos Aires, Eduardo de Santiago, aportando también declaraciones de dos agentes de policía atestiguando que había vivido diez años en la Argentina. La solicitud le fue otorgada y el 1 de mayo de ese año juró como ciudadano argentino.⁹

Dejando de lado los orígenes sobre el lugar de nacimiento de Carlos Gardel, se hace mención, a continuación, sobre algunos datos de la carrera profesional del artista mencionando, en principio que las películas de Gardel de las cuales

9 COLLIER Simón, CARLOS GARDEL. *Su vida, su música, su época*. 4. Edit Sudamericana. Buenos Aires, 1988, p. 69.

trataremos más adelante, la primera muda, diez cortos sonoros, los primeros de América Latina, dirigidos por Eduardo Morera, y las realizadas en Francia y Estados Unidos: se suscribieron múltiples ensayos y biografías de una vida que había sido mil veces contada.

Gardel grabó 770 temas y compuso 120; entre 1917 y fines de 1921, Gardel grabó diecisiete tangos (de cuarenta y una grabaciones como solista en total); en 1922 grabó veinte (de veintinueve grabaciones como solista).¹⁰

Existen datos interesantes alrededor de la historia de Gardel como el que a continuación se menciona, así:

«el 11 de diciembre de 1915,¹¹ en Buenos Aires, una bala a punto de acabar con la vida de Gardel. A las pocas horas nacía en Estados Unidos Frank Sinatra. Algunos aseguran que el espíritu de Gardel, temiendo perder el cuerpo al que estaba confinado, llegó a prestar parte de su luz a «La Voz».

En Medellín, Colombia, en los alrededores del aeropuerto Olaya Herrera, donde se mató idolatran a un santo muy milagroso, San Romualdo, quien no es otro que Gardel.

Su espíritu, sumamente misterioso, seductor y lleno de talento, al mismo tiempo esquivo y libre, revela una personalidad que le trajo beneficios y dificultades por igual. Solo así se pueden explicar los enfrentamientos, casi groseros, entre fanáticos con visiones distintas del mito. Un ejemplo de esto son las apasionadas discusiones respecto del lugar de nacimiento.

Se hizo amigo de un tal Ruggiero, guardaespaldas de Barceló (Alberto Barceló caudillo de la ciudad de Avellaneda) esta persona es importante en la vida de Gardel pues es quien le consigue un pasaporte falso que es el que uso toda su vida.»

También se conoce que en 1931 Gardel firma contrato con la poderosa Parmounth.

Un asunto con incidencias jurídicas en la vida de Gardel, es el testamento que dejó, pues sobre este tema también se han hecho muchas conjeturas, a continuación citaremos el documento considerado el testamento oficial y auténtico según algunos autores, suscrito el 07 de Noviembre de 1933.

«Este es mi testamento. En esta ciudad de Buenos Aires, el día 7 de noviembre de 1933, encontrándome en pleno goce de mis facultades intelectuales, otorgo

10 Ibid. p. 67.

11 ÁLVAREZ Eliseo con la colaboración de Daniela Baso CARLOS GARDEL Biografía autorizada, Ediciones de la Urraca Buenos Aires 1995, p. 79.

este, mi testamento ológrafo, disponiendo en él de mis bienes para después de mi fallecimiento en la siguiente forma: 1) Soy francés, nacido en Toulouse, el día 11 de diciembre de 1980 y soy hijo de Berthe Gardés, 2) Hago constar expresamente que mi verdadero nombre y apellido son Carlos Romualdo Gardés, pero con motivo de mi profesión de artista, he adoptado y usado siempre el apellido Gardel, y con este apellido soy conocido en todas partes. Asimismo hago constar que las cuentas de los bancos, expresamente en el Banco de la Nación Argentina, así como mis títulos de propiedad y demás papeles figuran invariablemente con mi nombre y apellido de adopción o sea Carlos Gardel. 3) Soy de estado soltero y no tengo hijos naturales. 4) No debo suma alguna y perdono todo lo que me deben. Mis bienes resultarán de los títulos y papeles que tenga a la fecha de mi fallecimiento. 5) Nombro por única y universal heredera de todos mis bienes y derechos a mi nombrada madre Bertha Gardés. 6) Nombro mi albacea testamentario a mi amigo Armando Defino, para que liquide mi testamentaria y asesore a mi nombrada madre durante la tramitación de la misma. No teniendo otras disposiciones que hacer hago constar que el presente ha sido redactado de mi puño y letra y de una sola vez, lo firmo en la fecha arriba indicada.

Carlos Gardel»¹²

Sin embargo, la polémica sobre este documento que se reconoció cincuenta días después de su muerte, originó gran cantidad de suspicacias. Por ejemplo, la prensa de la época, advirtió que el documento aparece con fecha 9 de Noviembre de 1933, pero una semana después se cambia por el 7 de Noviembre. ¿Qué había pasado? ¿Era un simple error de datos o alguien había notado de que el 9 de Noviembre Gardel no podía haber realizado ningún testamento ya que se encontraba en el vapor Conte Biancamano navegando rumbo a Europa?¹³

Obsérvese que el testamento indicaba que la heredera era Bertha, no se mencionan por ningún lado los presuntos progenitores uruguayos y para despertar aún más sospechas, a la muerte de esta el heredero universal de todos sus bienes fue presuntamente su amigo Defino. ALVAREZ reseña que este (Defino), a pesar de estar enfrentado con Razzano, le cedió a cambio de 30.000 pesos los derechos de autor del cantor. Al morir Defino, en 1962, administró sus bienes su mujer, Adela, quien además poseía elementos, objetos, souvenirs y recuerdos que habían pertenecido al cantor. Muchos de estos fetiches aparecieron después en manos de coleccionistas, quienes, sin distinción, pagaron por los mismos. Desde ropa, partituras, cartas, hasta botones el cantor.¹⁴

12 ÁLVAREZ Eliseo con la colaboración de Daniela Baso CARLOS GARDEL Biografía autorizada, Ediciones de la Urraca Buenos Aires 1995, p. 146.

13 *Ibidem*, p. 149.

14 *Ibidem*, p. 150.

Quienes refuerzan la tesis de que Gardel nació en Uruguay han insistido que a pesar de los confusos datos sobre la posible filiación uruguaya del cantor, existen episodios que lo vinculan indudablemente a la ciudad de Tacuarembó, para ello han hecho curso la siguiente versión:

«Nelson Bayardo, arquitecto uruguayo y amante del tango, que dedicó gran parte de su tiempo investigar sobre Gardel, cuenta que Gardel fue uno de los protegidos de los hermanos Traverso, de la Fonda O' Rondemann, de Agüero y Humahuaca, en Buenos Aires. En 1910, José Traverso mató de una puñalada a un individuo en un cabaret. Por dicho asesinato fue encarcelado. Sin embargo, como se acercaban las elecciones, su hermano –que era un caudillo conservador–, pudo presionar a las autoridades y lograr que la pena mutara por un destierro. José Traverso decidió entonces trasladarse al Uruguay, al pueblo de Tambores, próximo a Tacuarembó. Es allí donde comenzó a vivir en concubinato con una de las hijas de escayola, Amanda.

El arquitecto Bayardo, en su afán revisionista, cuenta que Gardel, al recibir un balazo en el Palais de Glace, en 1915, va a reponerse también cerca de Tacuarembó, a Valle del Edén, a la estancia de Pedro Etchegaray. Es probable que Gardel en ese tiempo se haya reencontrado con Traverso, en un lugar que efectivamente le resultara cercano.

Otro elemento, que alienta las sospechas, es el de la diferencia de puntaje obtenidos por el oficialmente conocido como Charles Romuald Gardés en su paso por la escuela primaria. La documentación con que se cuenta muestra que entre 1901 192 concurre al anexo de artes y oficios Pío IX del Colegio de San Carlos, en donde obtuvo calificaciones modestas. Sin embargo, en su paso por el Colegio San Estanislao, entre 1903 y 1904, terminó su último curso con diez en todas las materias. Según la tesis propuesta por la mayoría de los investigadores argentinos, esto habría significado simplemente un súbito interés del niño Gardés por el estudio y por su rendimiento.

Lo concreto es que en toda la documentación que perteneció al cantor, él figura como nacido en Tacuarembó, Uruguay, el 11 de diciembre de 1887 – como se ve hay coincidencia en la fecha y no en el año-. Incluso existe una declaración del propio Gardel en la que dice ser hijo Carlos y de una mujer de nombre María. Solo basta recordar que el nombre de Escaloya era Carlos y el de su supuesta madre, María Leila.»

Análisis jurídico de la filmografía de Carlos Gardel

De acuerdo con los registros históricos Carlos Gardel filmó siete películas, de las cuales se ha realizado la reconstrucción de seis de ellas, aunque realizó

varios proyectos fílmicos en cortometrajes; sin el ánimo de ser anacrónicos, y con estrictos efectos pedagógicos, estos cortometrajes se acercan de alguna manera a lo que hoy conocemos como videos musicales.

Se han podido reconstruir casi de manera íntegra, las grabaciones de «*TANGO EN BROADWAY, TANGO BAR, MELODIA DE ARRABAL, CUESTA ABAJO, EL DÍA QUE ME QUIERAS y LECES DE BUENOS AIRES*».

La recopilación fílmica de las películas en las que Carlos Gardel actuó como protagonista, circunscriben su desarrollo a la época denominada Republicana de Argentina, en la que se observan elementos comunes en todas las filmaciones, que comprenden el desarrollo de importantes elementos jurídicos, que a continuación presentamos.

Vale evocar además de la existencia de una línea evidentemente común, referente a un inicio en el que se identifica el rol de los actores, el protagónico de un gran cantante y artista que no se ha podido dar a conocer al mundo, con una mujer igualmente artista que lo impulsa a mostrar su talento, un delito o actos delictuales que más adelante permitirán el desarrollo del débil argumento y la noche como protagonista fundamental de un mundo oscuro y rechazado por el común de la sociedad de nivel alto, por llamarlo de alguna forma.

El fenómeno de la inmigración

Las décadas de los años 20 y 30, representaron para Argentina una época de gran migración de europeos, que entran a convivir con los denominados criollos, europeos que por su procedencia simplemente se empiezan a ubicar en los primeros escaños de la sociedad, y en torno a ellos se sitúan, en este caso, los empresarios concededores del mercado artístico, de quienes se desprende la posibilidad de acceder al estrellato. Es decir el país abrió sus fronteras como muchos países del mundo especialmente de América con el fin de poblar sus regiones.

Pero no solamente produce el fenómeno del abandono de la tierra europea hacia Argentina, también se evidencia, el desplazamiento a las urbes de los campesinos, los famosos gauchos, que además demuestran una realidad sufrida por toda Latinoamérica en esa época donde las ciudades se convirtieron en grandes centros poblados. Fenómeno que trae elementos difíciles de controlar por las autoridades y que producen la existencia de una clase social inicialmente inferior, que se dedica a la ejecución de trabajos serviles o a la búsqueda de fortuna, con la consecuente explotación por la inocencia de muchos de ellos.

Un delito como fuente para el desarrollo de la trama

Como identificamos se desarrollan las tramas en lugares normalmente oscuros, en lo que se denominaba el bajo mundo de bares, cafés «*de mala muerte*», salones de juego y por supuesto el teatro.

Como se insinuó al comienzo de este escrito, a continuación analizaremos diferentes filmes donde participó Carlos Gardel, advirtiendo que será un estudio parcialmente anacrónico, en vista que tomaremos figuras o instituciones jurídicas del presente, que se configurarían en estas fuentes filmicas del pasado.

1. Hurto, estafa, omisión de denuncia, y perdón en el filme «El día que me quieras».

En desarrollo del filme EL DÍA QUE ME QUIERAS, el protagonista, hijo de un magnate de las inversiones locales, muy adinerado, «*exige*» por usar un calificativo adecuado, que su hijo siga sus pasos, es decir se vincule al mundo de las inversiones económicas y por supuesto conforme una familia que se pueda acomodar a la alta sociedad. Sin embargo, el muchacho, con habilidades musicales y especialmente para el canto, decide presentarse en los teatros, por supuesto de manera clandestina, escenarios en los que conoce su gran amor, una artista bailarina que no es aceptada en su círculo social pues se demuestra una gran discriminación a los artistas y especialmente a las mujeres que se dedican a esta actividad, entendida como libidinosa en la época.

Por tanto se produce el repudio de su padre, en consecuencia, se aleja de la sociedad y su grupo familiar, contrayendo nupcias con la artista que además lo ha impulsado a seguir adelante con su vocación, formando entonces un hogar modesto, el cual sobrevive apenas con lo justo esperando un toque milagroso que catapulte al artista al estrellato y a la fortuna.

En este escenario, la esposa con la que ya tienen una pequeña hija, cae enferma y la crisis del hogar se hace profunda, estando en la carencia de necesidades básicas como el acceso a la salud, por lo cual, nuestro protagonista decide entrar a la casa paterna y tomar de la caja fuerte dinero para tratar de prestar los servicios médicos a su esposa que está muy enferma. Durante la irrupción a la casa su padre se percata del robo y le disparan al intruso, que huye con el dinero, sin quedar herido y siendo claramente reconocido por su padre a quién jamás volvió a ver.

Se deben estudiar entonces diferentes elementos jurídicos del filme, por ejemplo, este hurto por necesidad, que necesariamente presenta atenuantes de responsabilidad y dosificación punitiva, en frente de los agravantes referentes al hurto violentando la entrada a la casa por una ventana, en la noche y además a la casa de su padre, es decir agravado además por la confianza.

Del anterior análisis, se desprende un elemento adicional referente a que el ladrón toma el dinero de la caja fuerte de su padre, pero no la violenta pues tiene la clave de la misma, combinación que instala toma el dinero y por un ruido advierte a los moradores con el desenlace ya referido.

No obstante la existencia del hecho punible y de existir un testigo diferente al padre del protagonista, parece que no fue puesto en conocimiento de la autoridad pública, pues no se evidencia una persecución ni un proceso penal que encarte al victimario, hecho que nos presenta además otros dos elementos de análisis, pues la falta de proponer la denuncia o noticia criminal como obligación constitucional, genera ahora un encubrimiento a favor del ladrón o bien determinar que la permisividad del propietario de los bienes hurtados han producido una donación, regalo o simplemente el perdón que el padre propone al hijo de manera tácita.

El perdón en cita, se evidencia cuando al final de la historia el mismo padre mediante testamento, nombra heredero universal de su fortuna a su hijo, otrora victimario y hasta repudiado por él mismo.

2. Hurto y concierto para delinquir en Noches de Arrabal

En el filme NOCHES DE ARRABAL, el delito del hurto se da al lado de la ESTAFA o TRAMPA pero además con un concurso o CONCIERTO PARA DELINQUIR, pero con una connotación diferente, pues estos delitos se realizan por verdadero placer.

Tenemos entonces a una persona muy popular en ese mundo oscuro del arrabal, con dotes evidentes artísticos y que canta a placer en los lugares que frecuenta pero nunca como un profesional del canto, más bien su forma de manutención depende de sus habilidades para el juego de cartas, específicamente el póker, juego al que más adelante nos referiremos.

Se desarrollan los hechos delictuales en lo que anacrónicamente podemos definir como concierto para delinquir, ya que se conforma una banda de timadores, de la cual Gardel en su papel es el eje fundamental, toda vez que tiene una velocidad manual para la manipulación del naipe sin igual, estos hechos pueden resumirse en una escena, en la cual aparece un jugador nuevo por el bar, que tiene una gran fortuna, por lo que gana mucho dinero, así los miembros de la bandola (para denigrar esa unión delictiva, pues no es muy relevante), timan a este nuevo jugador, le quitan dinero de su vestido y lo invitan a jugar, apostando su propio dinero, además le ganan las partidas así como los restos de su dinero.

No obstante estar convencidos de su éxito, el nuevo conocido, aborda a Carlos (nombre de Gardel en la película) y le confiesa que permitió el robo que le

hicieron y las trampas en la mesa, a placer, pues lo considera una persona con dotes altísimas para la manipulación del naípe, lo que les dará fama y fortuna en otros ambientes.

La reciente unión lleva a que los nuevos amigos acuñen una gran fortuna, siendo admitidos en los más altos círculos sociales del juego en Buenos Aires, pero siempre utilizando la trampa, el timo y la estafa para lograr su éxito, sin embargo nunca son descubiertos y queda absolutamente impune su mecanismo de triunfo.

De la mano con los hechos descritos, aparece el cambio de nombre del protagonista, sin que medie documento alguno, hecho que nos da además, claras luces de lo que fue la vida real de Gardel, de quién en realidad no se supo nunca su verdadera procedencia, nombre o lugar, siendo el icono tal vez más reconocido de la Argentina, quienes han decidido dejar las dudas a un lado y darle el verdadero valor y aún mejor embajador cultural, por lo menos a nuestro juicio.

Como análisis adicional, se evidencia un elemento jocoso en las películas, dado por amigos del protagonista, que en su rol de comedia, realizan actos como el rapto (Melodía de arrabal), aunque con este acto lo que en realidad ocurre es que salvan la vida de la coprotagonista; o en el caso de El Día que Me Quieras, donde uno de los satíricos actores, suplanta a su compañero para que le carguen la cuenta de sus consumos en el viaje vía marítima, existiendo entonces elementos de posible estafa, hurto y suplantación.

Encontramos en este caso una especie de apología del delito en donde estaría incluso bien visto que se realicen estas conductas, que bien protegen a un tercero o no generan un verdadero daño, lo que nos puede entonces adentrar al mundo de la dosificación punitiva y la verdadera afectación de un bien jurídico tutelado.

3. **Discriminación social y discriminación a la mujer**

Un hecho jurídico innegable en estos documentos fílmicos se centra en la identificación de la discriminación social, que no se produce únicamente por razones económicas, de raza, sexo o clase social, se encuentra más bien, un fenómeno claro producido por la inmigración, ahora los europeos que vienen al país forman una clase social superior, creando una nueva clase social, que por la sola condición de la procedencia los hace sentir superiores y originando indefectiblemente una nueva clase social y un sistema de sometimiento del criollo en su favor, pues simplemente lo consideran inferior.

Igualmente, se encuentra claramente un tipo de discriminación por los trabajos artísticos y el escenario propicio para su desarrollo, que es la noche, esa noche genera grandes rechazos en quienes la componen, el componente humano de

los teatros es tenido como una clase social de bajo perfil, fácilmente reemplazable y al que no se da oportunidades de progresión, se tienen en tanto dure su popularidad y luego son simplemente desechados.

En este análisis, consideramos importante otorgar un espacio individual para la mujer, que se evidencia en esta recopilación filmica como un objeto, como complemento para un hombre, pero no se le otorga una personalidad realmente independiente y solo aquellas que se han emancipado en pro de esa vida nocturna y entendida como licenciosa, tienen una autodeterminación, pero siempre con una marca en su contra.

4. Colofón

Carlos Gardel, sin duda fue un visionario del futuro, entendió el potencial que tenía el cine, que hoy es una industria millonaria, y se vislumbraba desde ese entonces.

Sus argumentos, trama y desenlace, son muy predecibles, pero muestran una realidad de una formación social común para gran parte de la América Latina, el poder que se obtiene mediante el dinero y las artes como una fuente de acceder a la riqueza de manera diferente para aquel que no se ha preparado. Incluso se atreve a generar un concepto de lograr riqueza mediante elementos fraudulentos.

Por último se expone una apreciación de la realidad social, y se produce una transmisión sociológica de la forma en que se crean clases sociales y cómo muta la sociedad en su aceptación y conformación.

Deja por último una enseñanza evidente, según la cual, la aprehensión del conocimiento a través del estudio, genera diferentes y más seguros futuros, para quienes deciden afrontarlo, e incluso deja claro que las atribuciones y virtudes artísticas, deben cultivarse mediante el estudio dedicado, para poder lograr los fines del éxito

Conclusiones

La relación Historia - Derecho evidencia que el conocimiento del desarrollo, evolución, y transformación de las instituciones jurídicas presentes en el decurso histórico, constituye un factor orientador y determinante para la elaboración de instituciones jurídicas que resuelvan los notables y crecientes retos sociales del presente.

La historia del derecho constituye una herramienta de notable importancia para entender desde la aprehensión y auscultamiento del pasado, las incidencias

históricas del Derecho en la sociedad actual, e igualmente, permite identificar la visión que se tiene del ordenamiento jurídico en diferentes momentos históricos.

Actualmente, el Derecho no puede limitar su aprehensión al aversión de historiadores, pues las instituciones jurídicas constituyen un objeto de estudio de notable interés para juristas, quienes con la técnica del iushistoriador pueden - deben profundizar en el estudio de la historia del derecho.

Las diferentes fuentes bibliográficas y fílmicas sobre Carlos Gardel, ofrecen una visión no tradicional de importantes instituciones jurídicas, y de bienes jurídicos tutelados como la justicia, la prueba, la defensa, lo cual aporta una visión inexplorada de las fuentes del derecho.

La historia del Derecho, tiene una valiosa función pedagógica, pues constituye una importante herramienta de aprendizaje para estudiantes de pregrado y posgrados en todas las Escuelas de Derecho del mundo.

La relación Historia - Derecho, ofrece riesgos para el ámbito jurídico, pues es posible que a través de la visión técnica del historiador, sea tergiversada la realidad jurídica, por esta razón, debe ser el iushistoriador, o historiador del derecho, quien se ocupe de analizar las instituciones jurídicas presentes den el decurso histórico con técnica y método jurídico.

Bibliografía

Álvarez Eliseo con la colaboración de Daniela Baso CARLOS GARDEL. Biografía autorizada. Ediciones de la Urraca, Buenos Aires, 1995, p. 146.

Collier Simón, CARLOS GARDEL. *Su vida, su música, su época*. Edit Sudamericana, Buenos Aires, 1988, p. 16.

Morán Martín, Remedios. Materiales para un curso de Derecho español. Tomo I, Madrid: Cuadernos de la UNED, 1999. p. 39.

Treviño Ortiz, Rigoberto Gerardo. Algo acerca del oficio del historiador del derecho. Anuario mexicano de Historia del Derecho, p. 16.

Tomás y Valiente, Francisco. Manual de Historia del Derecho Español. 4ªed. Madrid: Tecnos, 1983, p. 327.

Notas de clase y bibliografía aportada en Curso Regular de Doctorado «Historia del Derecho» de la Universidad de Buenos Aires, ofrecido por el profesor, Dr. Ricardo Rabinovich Berkman.

